

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA CORRESPONDIENTE AL
TERCER CUATRIMESTRE DE 2018 LAS FRECUENCIAS
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1984 /

SANTIAGO, 08 OCT 2018

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y sus modificaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica, y sus modificaciones;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 42.159 de 15.09.2018.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, las concesiones de los servicios comunitarios y ciudadanos de radiodifusión de libre recepción se otorgarán dentro del segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada que la citada disposición se señala; y

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2018, en virtud de lo señalado en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

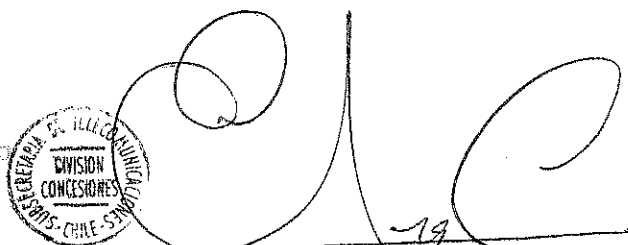
SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Alto Hospicio
de Atacama	Alto del Carmen, Chañaral	
de Coquimbo	Illapel, Monte Patria, Ovalle, Salamanca, Tongoy-Guanaqueros	Salamanca
de Valparaíso	Limache, Papudo-Zapallar, Quilpué, Rinconada-Calle Larga-Curimon, Rocas de Santo Domingo-Lolleo-San Antonio	El Tabo, Olmué, Quilpué, Valparaíso
Metropolitana de Santiago del Libertador General Bernardo O'Higgins	Curacaví, Melipilla, San Manuel	Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Independencia, Lampa, Maipú, Padre Hurtado, Puente Alto
	Litueche, Nancagua, Pichidegua, Pichilemu	Graneros, Quinta del Tilco
del Maule	Concaven-Vichuquén, Constitución, Curicó, Lipimávida, Lontué-San José-Molina, Maule-El Culenar, Putú, Vichuquén, Villa Alegre, Yervas Buenas	Linares, Pelarco, Sagrada Familia, San Clemente
de Ñuble	Chacay, Chillán, Coihueco, Pemuco, Quinchamalí, Quirihue, Rafael, San Gregorio, Yungay	Chillán, Ranquil
del Biobío	Lebu, Los Ángeles, Negrete, Quilleco, Santa Bárbara, Talcahuano	Hualqui, Los Ángeles
de La Araucanía	Angol, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pillanlelbun, Pitruquén, Pucón, Temuco, Vilcún	Angol, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Traiguén
de Los Ríos	Futroneo, Futroneo-Pumoí, La Unión, Lanco, San José de La Mariquina	Valdivia
de Los Lagos	Frutillar, Los Muermos, Puerto Octay, Puqueldón, Rahue	Castro, Maullín, Queilén-Chonchi-Quellón
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	

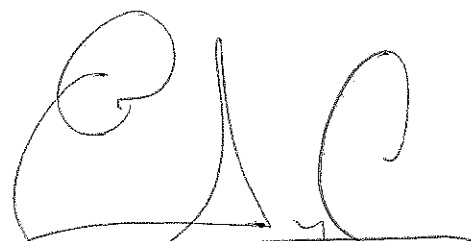
2. En las demás las localidades y comunas incluidas en el llamado a concurso correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2018 se encuentran disponibles a lo menos una de las frecuencias solicitadas. El detalle de las mismas se contendrá en las Bases del concurso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones (S)



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante